

5. A la señora Lin-Yu Yang Tseng, de nacionalidad china.
6. Al señor Nicholas John Denham Jacobs, de nacionalidad británica.
7. A la señora Feng-Yin Wu, de nacionalidad china.
8. A la señora Kuei Chun Wu Yang, de nacionalidad china.
9. Al señor Gilbert Jean Claude Duville, de nacionalidad Francesa.
10. Al señor Chi Wen Yang, de nacionalidad china.
11. A la señora Lucette Liliane Puntis de Duville, de nacionalidad francesa.
12. Al señor Chien-Han Wu, de nacionalidad china.
13. Al señor Manuel Rua del Llano, de nacionalidad cubana.
14. Al señor Wen Sheng Wu, de nacionalidad china.
15. Al señor Wei Ping Zhen, de nacionalidad china.
16. Al señor Lam Wood Ng, de nacionalidad china
17. Al señor Ng Tat Ming, de nacionalidad china.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. Stephanie Del Orbe Cepeda, de nacionalidad colombiana.
2. Kristopher Francisco Collado, de nacionalidad estadounidense.
3. Francina Rafaela Collado, de nacionalidad estadounidense.
4. Miguel Ángel Pérez, de nacionalidad estadounidense.
5. Isabel Marie Makielski, de nacionalidad estadounidense.
6. Irianna Jiménez, de nacionalidad estadounidense.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil seis (2006), años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 28-06 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 28-06

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Ponpilis Roche Santana queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Pompilio Roche Santana**.

ARTICULO 2.- El señor Juan Domiciano Rodríguez Rodríguez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Domitilio Rodríguez Rodríguez**.

ARTICULO 3.- El señor Armando De Moya Dajer queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Samuel Armando De Moya Dajer**.

ARTICULO 4.- La señora Eleodora Méndez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gisela Méndez**.

ARTICULO 5.- El señor José Altagracia Arias Lora queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Altagracia Arias Lora**.

ARTICULO 6.- El señor Teofilo Sánchez Payano queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Daniel Sánchez Payano**.

ARTICULO 7.- Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil seis (2006), años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No.29-06 que autoriza a la compañía US Airways, a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 29-06

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la compañía **US Airways.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en la calle Cristal Drive No. 2345, Virginia 22227, U.S.A., a fijar su domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil seis (2006), años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ